



Cota, 17 de Mayo de 2016

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
GENERALES



No. 20162100322742  
Fecha Radicado: 2016-05-18 14:53:13



Señores  
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES  
Bogotá

Referencia: Observaciones a la Evaluación Proceso de Contratación – INVITACIÓN  
ABIERTA ICFES IA - 004-2016

Estimados señores:  
Dentro del término respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones a la evaluación de nuestra propuesta.

Sin que signifique mejora de nuestra oferta nos permitimos anexar documentos de Revisor Fiscal y contador para dar cumplimiento al requerimiento financiero y sea habilitada nuestra propuesta como cumple.

Para tal efecto anexamos:

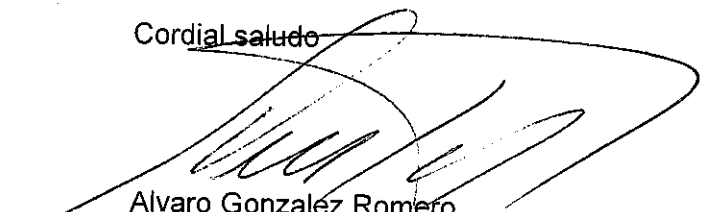
Copia de la tarjeta profesional e informe de la Junta Central de Contadores de Revisor Fiscal y Contador.

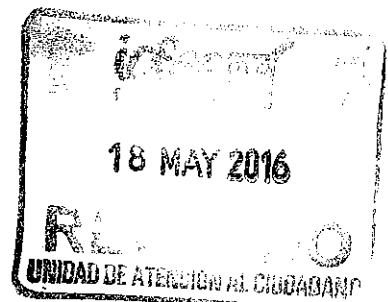
Con Respecto de la Evaluación técnica y donde se dice que no estamos habilitados porque no se evidencia en las certificaciones las obligaciones de alistamiento, instalación y mantenimientos, al respecto anexamos copia de los contratos y apartes de los servicios conexos contratados con cada una de estas entidades donde se evidencia el lleno de este requisito.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad sea evaluada nuestra propuesta como HABIL Financiera y Técnicamente.

Del comité evaluador,

Cordial saludo

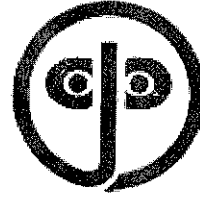
  
Alvaro González Romero  
Coordinador Comercial Gobierno  
UNIPLES S.A.





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

4000966701146E50

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**  
Contratacion estatal.

Que el contador público **ZOLANLLI GIRALDO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43201832 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 131182-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 10 días del mes de Mayo de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

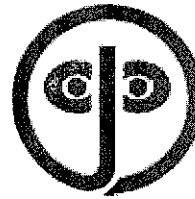
**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

120241720E33E088

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
Contratacion estatal

Que el contador público **GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71593441 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 22644-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

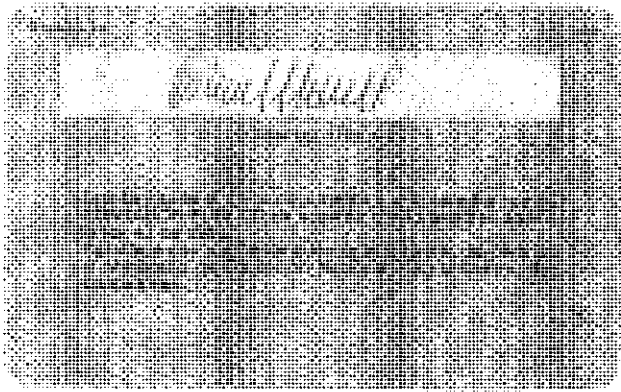
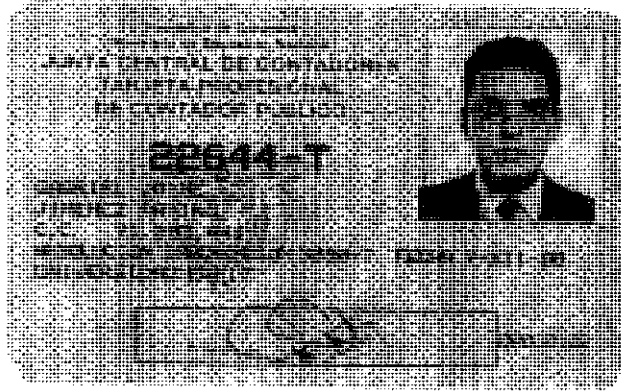
**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Mayo de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

DEAJAL13-5323

Al contestar cite este número

Bogotá D. C., martes, 29 de octubre de 2013

Señor  
**JORGE IVAN GAVIRIA**  
Representante Legal  
**UNIPLES S.A.**  
Ciudad

Me permito remitir para su firma el original del contrato a celebrarse con la Nación Consejo Superior de la Judicatura, cuyo objeto consiste en la "adquisición del equipo tecnológico (computadores de escritorio, impresoras, escáneres, portátiles, equipo de cómputo y licencias de software para diseño) para salas de audiencias, juzgados de pequeñas causas, y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para apoyar la oralidad en las especialidades civil, familia y laboral."

Una vez firmado se debe remitir el original dentro del día siguiente a recibo de la presente comunicación a la Calle 72 No. 7-96 piso 8, para proceder a numerarlo y fecharlo y entregarle el contrato con la información mencionada para que constituyan la garantía bancaria solicitada.

  
**ANDREA CARRASCO RAMÍREZ**

Directora Administrativa de la División de Contratos

UAL/ACCR/BHM





HOJA No. 1 de 4 DEL CONTRATO No. DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.

### CONVENIO

ESTE CONVENIO es celebrado

Comprador	LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Proveedor	UNIPLES S.A
Objeto	"ADQUISICIÓN DEL EQUIPO TECNOLÓGICO (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, ESCÁNERES, PORTÁILES, EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DISEÑO) PARA SALAS DE AUDIENCIAS, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS, Y LA ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA PARA APOYAR LA ORALIDAD EN LAS ESPECIALIDADES CIVIL, FAMILIA Y LABORAL".
Valor	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$1.688.441.223) MÁS IVA DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANO (\$154.253.071), PARA UN VALOR TOTAL DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$1.842.694.294) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1913 del 10 de octubre de 2013 rubro C-530-1000-112.
Tiempo de Ejecución	A 31 de diciembre de 2013, plazo que inicia con el registro presupuestal del contrato.

### ENTRE

1. LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, físicamente ubicado en la calle 72 No 7-96, con NIT 800.093.816-3 y sede social en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 72 No. 7-96, representada legalmente por



HOJA No. 2 de 4 DEL CONTRATO No. DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.

- CELINIA OROSTEGUI DE JIMENEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.464.635 de Bogotá, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada por Resolución No. PSAR13-116 del 21 de mayo de 2013, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura, con Acta de Posesión de fecha del 22 de mayo de 2013, con efectos fiscales a partir del 23 de mayo de 2013, debidamente facultada para contratar, por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, (en adelante denominado "el Comprador"), y
2. UNIPLES S.A, una persona jurídica constituida bajo las leyes de la Republica de Colombia, físicamente ubicada en la Calle 80 Vía Siberia Entrada al Parque La Florida km 1.3 Terrapuerto Bodega 23 Cota - Cundinamarca, cuya representación legal esta en cabeza de JORGE IVAN GAVIRIA TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.552.172, según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, en calidad de Representante Legal sin limitación alguna, de la sociedad UNIPLES S.A, con Nit: 811.021.363-0 (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO

- 1) EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (en adelante denominado "el COMPRADOR") es el organismo de ejecución del convenio de préstamo No 7824-CO suscrito por la nación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (en adelante denominado "el BANCO"), para ejecutar el proyecto de fortalecimiento de los servicios de justicia, en adelante "EL PROYECTO"
- 2) EL CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 7824-CO y el Manual Operativo del Proyecto, adelantó el proceso de Contratación Basada la Licitación Pública internacional (LPI), teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto aprobado por el Banco, y las Normas de selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial- - Mayo 2004, Versión revisada en Octubre de 2006 y Mayo del 2010.
- 1) La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resoluciones Nos. PSAR13-44, 131 y 283 de 2013, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las actividades establecidas en los Acuerdos PSAA13-9849, PSAA13-9916 y PSAA13-9970 de 2013.
- 2) Que el COMPRADOR ha solicitado al PROVEEDOR la venta de determinados bienes determinados en este contrato (en los sucesivo denominados los "BIENES"), con base en la propuesta presentada en respuesta al proceso de contratación FSJ-80-LPI-B-02-13
- 3) El Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para la adquisición de computadores de escritorio, impresoras,





---

escáneres, portátiles, equipo de cómputo y licencias de software para diseño para salas de audiencias, juzgados de pequeñas causas, centro de servicios y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para apoyar la oralidad en las especialidades civil, laboral y familia en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín con sus respectivos servicios conexos de transporte, instalación, configuración, Migración de la información y puesta en funcionamiento ; y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS \$1.842.694.294, (en adelante denominado "Precio del Contrato").

**ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:**

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - a) Este Convenio;
  - b) Las Condiciones Especiales del Contrato (ANEXO 2);
  - c) Las Condiciones Generales del Contrato (ANEXO 1);
  - d) Los Requerimientos Técnicos de Bienes y servicios conexos (incluyendo la Lista de Requisitos técnicos y de garantía y las Especificaciones Técnicas) (ANEXO 3);
  - e) Listas de Precios de Bienes y servicios conexos (ANEXO 4);
  - f) Las distintas adendas y demás documentos publicados en la página web de contratación del estado Colombiano [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)
  - g) La oferta del proveedor (ANEXO 5);
  - h) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador (ANEXO 6);
  - i) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ANEXO 7);
  - j) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (ANEXO 8);
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.



HOJA No. 4 de 4 DEL CONTRATO No. DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.

6. Para el presente Contrato, aplicarán las cláusulas de BIRF, por ser este el Organismo que financia el Proyecto de fortalecimiento a los servicios de justicia con el préstamo BIRF 7824-CO.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de Colombia en el día, mes y año antes indicados.

POR EL COMPRADOR	POR EL PROVEEDOR
<p>Firmado por <u>[Signature]</u></p> <p>Identificación: <u>41.464.635</u></p> <p>Cargo: <u>Directora Ejecutiva de Administración Judicial</u></p>	<p>Firmado por <u>[Signature]</u></p> <p>Identificación: <u>70.552.122</u></p> <p>Cargo: <u>GERENTE</u></p>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS IMPRESORAS PARA SALAS DE AUDIENCIAS**

La cantidad y especificaciones de los elementos a adquirir en este lote son los siguientes:

UBICACIÓN	CANTIDAD DE IMPRESORAS
Edificio Hermandad Morales	40
Pequeñas causas Tipo A	3
Distrito Cartagena Tipo A	17
Distrito Cali Tipo A	30
Distrito Medellín Tipo A	2
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>

**IMPRESORA BLANCO Y NEGRO**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
<b>CANTIDAD</b>	92
<b>Tipo</b>	Impresoras láser o LED, Monocromáticas (especificar), impresión a doble cara automático
<b>Marca ofrecida</b>	Especifique la marca del equipo ofertado
<b>Modelo ofrecido</b>	Especifique el modelo del equipo ofertado
<b>Bandeja de salida</b>	Mínimo 125 Hojas
<b>Bandeja de entrada de papel</b>	Mínimo 250 Hojas
<b>cantidad de bandejas de entrada</b>	mínimo 2
<b>Velocidad mínima</b>	50 ppm
<b>Ciclo mensual</b>	Mínimo 9.000 página
<b>interfaz</b>	Puerto USB 2.0 e integrado 1 GB Ethernet
<b>administración remota</b>	si, permita administrar la impresora de forma remota
<b>Software incluido</b>	controladores y software de administración incluidos
<b>memoria mínima</b>	64 MB con posibilidad de expansión
<b>tamaño de documentos</b>	carta, oficio, ejecutivo, A4, A5, A6, B5, B6, legal, 8.5*13
<b>Sistemas operativos compatibles</b>	Microsoft Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Windows XP (SP2+), Servidor 2003 (SP1+), Servidor 2008 (todo 32 bits y 64 bits), Servidor 2008 R2 (64 bits)
<b>Accesorios</b>	software y guía de usuario, cable de alimentación y cable USB

**TERMINOS DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS DEL LOTE.**

1. Se entiende por garantía, el mantenimiento correctivo (hardware y software), la reposición de los equipos, reparación o remplazo de las partes, equipos y software por defectos de fábrica, dañados o defectuosos por otros de igual o superior calidad y características. Las partes entregadas en remplazo, deben ser nuevas.
2. La garantía de tres (3) años deberá ser ofrecida por el fabricante. Con el fin de garantizar la buena calidad de los equipos objeto del contrato por el término de tres años mínimo. Esta garantía cubre la calidad del equipo y sus partes por defectos de fabricación durante el tiempo ofrecido.
3. A continuación se relacionan los años de garantía solicitados para los elementos:

Item	Descripción de los Elementos	Garantía mínima años
1	COMPUTADORES SALAS DE AUDIENCIAS (CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE) CON TODOS SUS COMPONENTES	3
2	IMPRESORAS	3

La garantía solicitada, aplicará a los elementos descritos en los numerales referenciados en la columna "Descripción de los elementos" del cuadro anterior.

4. La garantía iniciará a contar partir de la instalación y puesta en funcionamiento en sitio con la correspondiente firma del acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos ofrecidos.
5. Para todos los efectos derivados de la presente LPI, se entenderá como tiempo de garantía el término dentro del cual el oferente recibirá solicitudes de reposición hechas por parte del Consejo Superior de la Judicatura en caso que los equipos o algunas de sus partes llegaren a resultar defectuosas o en mal estado.
6. Las solicitudes sobre las garantías serán realizadas directamente al proveedor de los equipos, y este a su vez solicitará el correspondiente soporte técnico por garantía de los equipos ofrecidos desde la instalación hasta la duración final de la garantía al fabricante de los equipos.
7. El servicio de mantenimiento correctivo podrá requerirse de lunes a viernes (días hábiles) en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. durante el tiempo que dure la garantía. Este mantenimiento deberá prestarse en el sitio de instalación de los equipos en las salas de

audiencias, sin ningún costo adicional para el Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cada vez que sea solicitado y debe incluir:

- Asistencia técnica y oportuna en sitio por daños de los equipos durante la garantía.
- Se solicita que el proveedor deberá realizar las acciones necesarias, durante el primer año de garantía de los equipos, con el fin de mantener los equipos en las condiciones adecuadas para garantizar que en el uso normal del mismo se mantenga la garantía otorgada.
- El servicio de mantenimiento correctivo se debe realizar en un lapso máximo de 4 horas siguientes a la notificación de la falla.
- El oferente debe informar un número telefónico de contacto para requerir la garantía y el mantenimiento correctivo que fuere del caso.
- Visita técnica con personal calificado para efectuar el diagnóstico, reparación y pruebas que se requieran para comprobar el buen funcionamiento del equipo.
- Diagnóstico técnico para reparación y pruebas.
- Si el diagnóstico, el cual debe ser realizado máximo en las cuatro (4) horas siguientes al reporte del daño, respecto a la falla técnica que presenta el equipo implica la necesidad de cambiar algún repuesto o parte, éste se efectuará en el lugar donde está instalado el equipo; de no ser posible, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas siguientes, luego del diagnóstico, por otro equipo de similares o superiores características en calidad de préstamo, mientras se efectúa la reparación.

8. Se entienda por equipos y/o elementos defectuosos aquellos que, a juicio del Consejo Superior de la Judicatura, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en los pliegos de condiciones o en la oferta.

9. El proveedor deberá sustituir el equipo cuando para el mismo se hayan atendido cuatro (4) servicios por gestión de garantía durante los primeros 6 meses, contados a partir del recibo a entera satisfacción.

#### **OTRAS CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS DE EQUIPOS DEL LOTE**

1. Por razón de compatibilidad e integración de los elementos tecnológicos, se solicita que las propuestas ofrezcan equipos de marca reconocida, originales (no clon), nuevos, no re-manufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente LPI.
2. Presentar los catálogos de los equipos ofertados en idioma español los cuales deben incluir las especificaciones técnicas, la configuración de los

7

equipos ofrecidos se verificara por los catálogos que el Oferente anexara. En el evento que las características técnicas no coincidan con las de los catálogos, el Oferente deberá adjuntar una certificación del fabricante del producto que avale su oferta.

3. El Proveedor deberá remplazar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde el momento en que el Consejo Superior de la Judicatura, le informe por escrito o telefónicamente al proveedor, sin que implique modificación al plazo del contrato, los equipos y/o elementos que a juicio del Consejo Superior de la Judicatura se encuentren defectuosos.

4. El proveedor debe entregar los computadores para las salas de audiencias tipo A y tipo D con las tarjetas capturadoras de audio, video y software debidamente instaladas y funcionando correctamente; para su posterior integración con los elementos tecnológicos que se adquirirán en el LOTE 2. Las tarjetas Capturadoras de audio y video a ser suministradas debe ser compatibles con las cámaras de video a ser suministradas por el oferente de LOTE 2.

5. El proveedor debe incluir la aplicación de software para captura de video y audio propio de la tarjeta capturadora de video la cual debe ser instalada internamente en los equipos de cómputo destinados para las salas de audiencias tipo A y tipo D o en su lugar, deberá instalar el software de grabación de salas de audiencias que disponga y suministre el Consejo Superior de la Judicatura bajo las indicaciones y parámetros suministrados por la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6. Todos los equipos y bienes ofrecidos deberán ser nuevos, daramente identificados y todas sus partes originales.

7. El Consejo Superior de la Judicatura se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes utilizando los medios que crea conveniente para este fin.

#### **SERVICIOS CONEXOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**

1. Transporte y entrega de los equipos, desde su lugar de origen, hasta el almacén de inventarios de cada una de las sedes de las seccionales de la Dirección Ejecutiva para su inventario, y de ahí transportar bajo su responsabilidad una vez inventariados a cada una de las Salas de audiencia ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cartagena y Cali para su instalación, configuración, puesta en marcha y correcto funcionamiento al 100%.

8

2. Una vez inventariados por el almacén de inventarios, el proveedor deberá transportar bajo su responsabilidad, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento en cada una de las Salas de audiencia ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cartagena y Cali, los equipos adquiridos en los sitios de trabajo que indique el Interventor o supervisor delegado por el Consejo Superior de la Judicatura.

3. El servicio de instalación de los computadores de salas de audiencia incluye las siguientes actividades:

- Instalación y configuración del sistema operativo Windows.
- Instalación y configuración del software office licenciado.
- Instalación y configuración del software antivirus licenciado.
- Instalación de los drivers y controladores necesarios para el correcto funcionamiento de los computadores ofrecidos.
- Instalación física del equipo en la red eléctrica y de datos en las salas de audiencias según indicaciones del supervisor del contrato.
- Configurar e incluir el equipo a la Red o dominio corporativo.
- Instalar y configurar los accesos a las impresoras que estén destinadas para usar con el equipo.

4. El servicio de instalación de las impresoras incluye las siguientes actividades:

- Instalación de los drivers y controladores necesarios de la impresora en los computadores que indique el Interventor o supervisor delegado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Instalación física de las impresoras en la red eléctrica en las salas de audiencias y puestos de trabajo según indicaciones del supervisor del contrato.
- Instalación y conexión de las impresoras a los computadores mediante cable USB según indicaciones del supervisor del contrato. Instalar y configurar los accesos a de las impresoras en cada uno de los computadores según indicaciones del supervisor del contrato

5. El proveedor deberá hacer entrega de los computadores con la instalación de toda la actualización de parches de Windows, Office y antivirus con las últimas versiones disponibles.

6. Llevar a cabo bajo la supervisión de la unidad informática de la Dirección Seccional Judicial de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cartagena y Cali, todas las pruebas técnicas de los equipos ofrecidos que garantizaran el correcto funcionamiento de los equipos (encendido, operatividad del sistema y verificación física de la integridad y funcionalidad), al recibo de los equipos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

7. El proveedor deberá Realizar la instalación y configuración de cada equipo en cada puesto de trabajo del usuario, con la respectiva migración de datos del usuario, el cual contempla archivos de Word, Excel, PowerPoint, bases de datos del usuario, correo electrónico (.pst), audio de las audiencias y videos de las audiencias.

8. El proveedor deberá realizar una prueba de funcionalidad de la sala de audiencia. Esto implica que una vez terminada la instalación física de la sala de audiencia el proveedor del lote 1 y el proveedor del lote 2 deberán realizar una prueba de funcionalidad e integración de los elementos de audio y video y los computadores.

9. El oferente deberá elaborar y entregar la lista de los seriales de los equipos con sus licencias en formato Excel, lugar de instalación y usuario.

#### LOTE 1 (2)

**Adquisición, instalación y configuración del equipo tecnológico para juzgados y centro de servicios judiciales en las ciudades de, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena.**

Comprende el suministro, entrega, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de equipo tecnológico para los juzgados de pequeñas causas, los cuales estarán compuestas de computadores, impresoras y escáneres, con sujeción a las especificaciones técnicas, equipos, elementos, detallados en estos términos de referencia en las ciudades de Cartagena, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla y Cali tal como se indica en la siguiente tabla.

Cuadro con el número de Juzgados de pequeñas causas a ser dotadas tecnológicamente

CIUDAD	JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS TIPO D	JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS TIPO A	CENTRO DE SERVICIOS
CARTAGENA	1	0	0
BOGOTÁ	0	3	1
BUCARAMANGA	2	0	0
MEDELLIN	4	0	0
CALI	3	0	0
BARRANQUILLA	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

La cantidad total de equipos de computo a adquirir por ciudad es la siguiente:

CIUDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
BOGOTA	Computador (centro de servicios Corporal)	5
	Computador (centro de servicios Hemando Morales)	125
	Impresora escáner	57
	Portátiles	14
BUCARAMANGA	Computador	15
	Impresora	5
	escáner	3
	Portátiles	1
CALI	Computador	14
	Impresora	6
	escáner	3
	Computador	20
MEDELLIN	Impresora	8
	escáner	4
	Computador	17
CARTAGENA	Impresora	4
	escáner	3
	Portátiles	2
BARRANQUILLA	Computador	9
	Impresora	4
	Escáner	2

Total Equipo tecnológico	205
Juzgados de pequeñas causas	84
Impresoras	29
Escáneres	29
Portátiles	18

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS

La cantidad y especificaciones de los elementos a adquirir en este lote son los siguientes:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS COMPUTADORES

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Cantidad	205	
Línea Desktop (Horizontal o Mini torre)	SI	
Marca ofrecida		Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido		Especifique el modelo del equipo ofertado
Procesador tecnología		Intel Core i5 3570 de tercera generación como mínimo o procesador AMD Phenom II X6 1100 T.
Procesador Igual o Superior a:		
Memoria		4-GB DDR3 (1333-MHz) con capacidad de expansión mínimo a 16 GB
Controlador de vídeo		SI - ESPECIFICAR
Disco Duro Interno – instalado		500-GB SATA 7200 rpm como mínimo
Tarjeta de Comunicaciones		INTEGRADA Gigabit 10/100/1000
Puertos Internos		1 serial, 6 USB, 2 PS/2 o USB, 3 jacks – audio (todos los puertos deben ser funcionales y entregarse operando)
Chip de seguridad TPM Versión 1,2		SI
DVD + / - RW (MULTIFORMATO)		SI, Mínimo SATA 16X
Monitor		LCD (Pantalla Plana) o superior (LED)
Marca		La misma de la CPU
Modelo ofrecido		Especificar
Tamaño		Mínimo de 20 pulgadas
Teclado		En español, tipo USB y/o PS2
Marca		La misma de la CPU
Mouse óptico		Dos botones con Scroll, tipo USB y/o PS2
Marca		La misma de la CPU
BIOS		La BIOS debe ser del mismo fabricante de los equipos ofertados
OFFICE		OFFICE Standard 2013 OLP GOV o superior última versión liberada en el mercado en español (SKU 021-10271) OPEN GOVERNMENT
SISTEMA OPERATIVO		Windows 8 Profesional OEM última versión liberada en mercado, en español, pre-instalado con opción de Downgrade a Windows XP o Windows 7
Antivirus español. Debe contar con la suite completa		Última versión de ESET Endpoint Security (HIPS, Firewall, AntiSpam, filtrado de navegación, Bloqueo de dispositivos), para sistema operativo

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
	Windows de 32 o 64 Bits.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS IMPRESORAS

La cantidad y especificaciones de los elementos a adquirir en este lote son los siguientes:

#### IMPRESORA BLANCO Y NEGRO

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	84
Tipo	Impresoras láser o LED – Monocromáticas (especificar), impresión a doble cara automático
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Bandeja de salida	Mínimo 125 Hojas
Bandeja de entrada de papel	Mínimo 250 Hojas
cantidad de bandejas de entrada	mínimo 2
Velocidad mínima	50 ppm
Ciclo mensual	Mínimo 9.000 pagina
interfaz	Puerto USB 2.0 e integrado 1 GB Ethernet
administración remota	si, permita administrar la impresora de forma remota
Software incluido	controladores y software de administración incluidos
memoria mínima	64 MB con posibilidad de expansión
tamaño de documentos	carta, oficio, ejecutivo, A4, A5, A6, B5, B6, legal, 8.5"×13
Sistemas operativos compatibles	Microsoft Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Windows XP (SP2+), Servidor 2003 (SP1+), Servidor 2008 (todo 32 bits y 64 bits), Servidor 2008 R2 (64 bits)
Accesorios	software y guía de usuario, cable de alimentación y cable USB

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ESCANERES

La cantidad y especificaciones de los elementos a adquirir en este lote son los siguientes:

13

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	29
Tipo	Scanner con alimentador de documentos automático
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Volumen diario recomendado	hasta 12 000 páginas al día
Formato de archivos de salida	TIFF de una o varias páginas JPEG, RTF, PDF
Resolución de salida	75, 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 PPP
resolución óptica	mínimo 600 PPP
interfaz	interfaz USB 2.0
funciones	Digitalización dúplex para la captura documentos a doble cara en un solo escaneo capacidad para manejar documentos en cualquier situación o de cualquier tamaño Funciones de Filtro de rayas, aplazamiento controlado, detección automática de color, recorte automático, relleno de bordes de imagen (blanco o negro), recorte agresivo, enderezamiento, supresión y detección de páginas en blanco basadas en contenido, omisión multicolor, relleno de agujeros, digitalización de secuencia doble, orientación automática, atenuancia automática de color instantáneo Si, Controladores y software incluido para el manejo, administración y configuración del software OCR
Software incluido	Si, Controladores y software incluido para el manejo, administración y configuración del software OCR
Accesorios incluidos	cable incluido USB y de alimentación Incluir accesorio de Cama Plana
Documentos	digitalización en formatos amplios y con calidad superior: A3 / B4 / A4 / B5 / A5 / B6 / A6 / LEGAL / CARTA / EJECUTIVO / 8.5"×13
Sistemas operativos compatibles	Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 (32 bits y 64 bits), Windows 2003 Server y 2008 Server x64 Editions

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PORTÁTILES

La cantidad y especificaciones de los elementos a adquirir en este lote son los siguientes:

14

ELEMENTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Tipo	18	Ultrabook línea corporativa
Marca ofrecida		Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido		Especifique el modelo del equipo ofertado
Procesador Tecnología Procesador Igual o Superior a:		Intel Core i5 3317U de tercera generación como mínimo
Memoria		4 GB O Superior SDRAM DDR3 1600 MHz
Disco Duro Interno – instalado		estado sólido mSATA de 256 GB o superior
Tarjeta de Comunicaciones		Gigabit integrada (NIC 10/100/1000) al menos 2 USB 3.0, 1 puerto RJ45, 1 VGA y 1 HDMI, (todos los puertos deben ser funcionales y entregarse operando)
Conectividad Inalámbrica Incorporada		Advanced-N 802.11a/b/g/n y Bluetooth 4.0.
Cámara		si, integrada Cámara web HD 720p
Pantalla		13.3 o 14" LED HD con retroiluminación, antirreflejo
Teclado		idioma español, retro iluminado resistente a derrame de líquidos con drenaje
batería		iones de litio de 4 celdas de duración prolongada, mínimo 9 horas
peso		1,7 kg máximo
Sistema Operativo		Windows 8 Professional 64 bits preinstalado en español, con opción de Downgrade a Windows 7 Professional
OFFICE		OFFICE Standard 2013 OLP GOV o superior última versión liberada en el mercado, en español (SKU 021-10271) OPEN GOVERNMENT
Antivirus español. Debe contar con la suite completa		Última versión de ESET Endpoint Security (HIPS, Firewall, AntiSpam, filtrado de navegación, Bloqueo de dispositivos), para sistema operativo Windows 64 Bits.
Accesorios		Incluir adaptador de CA, Maletín de color oscuro tipo ejecutivo, guaya de seguridad con clave de 4 dígitos, mouse óptico inalámbrico marca reconocida

### TERMINOS DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- Se entiende por garantía, el mantenimiento correctivo (hardware y software), la reposición de los equipos, reparación o remplazo de las partes, equipos y software por defectos de fábrica, dañados o defectuosos por otros de igual o superior calidad y características. Las partes entregadas en remplazo, deben ser nuevas.
- La garantía de tres (3) años deberá ser ofrecida por el fabricante. Con el fin de garantizar la buena calidad de los equipos objeto del contrato por el término de tres años mínimo. Esta garantía cubre la calidad del equipo y sus partes por defectos de fabricación durante el tiempo ofrecido.
- A continuación se relacionan los años de garantía solicitados para los elementos:

Item	Descripción de los Elementos	Garantía mínima/anios
1	COMPUTADORES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS (CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE) CON TODOS SUS COMPONENTES	3
2	IMPRESORAS	3
3	ESCANER	3
4	PORTATILES CON TODOS SUS COMPONENTES	3
5	ACCESORIOS PARA PORTATIL: MALETÍN DE COLOR OSCURO TIPO EJECUTIVO, GUAYA DE SEGURIDAD CON CLAVE DE 4 DÍGITOS, MOUSE ÓPTICO INALÁMBRICO	1

La garantía solicitada, aplicará a los elementos descritos en los numerales referenciados en la columna "Descripción de los elementos" del cuadro anterior.

- La garantía iniciará a contar partir de la instalación y puesta en funcionamiento en sitio con la correspondiente firma del acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos ofrecidos.
- Para todos los efectos derivados de la presente LPI, se entenderá como tiempo de garantía el término dentro del cual el oferente recibirá solicitudes de reposición hechas por parte del Consejo Superior de la Judicatura en caso que los equipos o algunas de sus partes llegaren a resultar defectuosas o en mal estado.
- Las solicitudes sobre las garantías serán realizadas directamente al proveedor de los equipos, y este a su vez solicitará el correspondiente



soporte técnico por garantía de los equipos ofrecidos desde la instalación hasta la duración final de la garantía al fabricante de los equipos.

7. El servicio de mantenimiento correctivo podrá requerirse de lunes a viernes (días hábiles) en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. durante el tiempo que dure la garantía. Este mantenimiento deberá prestarse en el sitio de instalación de los equipos, sin ningún costo adicional para el Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cada vez que sea solicitado y debe incluir:
  - Asistencia técnica y oportuna en sitio por daños de los equipos durante la garantía.
  - Se solicita que el proveedor deberá realizar las acciones necesarias durante el primer año de garantía de los equipos, con el fin de mantener los equipos en las condiciones adecuadas para garantizar que en el uso normal del mismo se mantenga la garantía otorgada.
  - El servicio de mantenimiento correctivo se debe realizar en un lapso máximo de 4 horas siguientes a la notificación de la falla.
  - El oferente debe informar un número telefónico de contacto para requerir la garantía y el mantenimiento correctivo que fuere del caso.
  - Visita técnica con personal calificado para efectuar el diagnóstico, reparación y pruebas que se requieran para comprobar el buen funcionamiento del equipo.
  - Diagnóstico técnico para reparación y pruebas.
  - Si el diagnóstico, el cual debe ser realizado máximo en las cuatro (4) horas siguientes al reporte del daño, respecto a la falla técnica que presenta el equipo implica la necesidad de cambiar algún repuesto o parte, éste se efectuará en el lugar donde está instalado el equipo; de no ser posible, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas siguientes, luego del diagnóstico, por otro equipo de similares o superiores características en calidad de préstamo, mientras se efectúa la reparación.
8. Se entienda por equipos y/o elementos defectuosos aquellos que, a juicio del Consejo Superior de la Judicatura, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en los pliegos de condiciones o en la oferta.
9. El proveedor deberá sustituir el equipo cuando para el mismo se hayan atendido cuatro (4) servicios por gestión de garantía durante los primeros 6 meses, contados a partir del recibo a entera satisfacción.

17

#### OTRAS CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO

1. Por razón de compatibilidad e integración de los elementos tecnológicos, se solicita que las propuestas ofrezcan equipos de marca reconocida, originales (no clon), nuevos, no re-manufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente LPI.
2. Presentar los catálogos de los equipos ofertados en idioma español los cuales deben incluir las especificaciones técnicas, la configuración de los equipos ofrecidos se verificará por los catálogos que el Oferente anexara. En el evento que las características técnicas no coincidan con las de los catálogos, el Oferente deberá adjuntar una certificación del fabricante del producto que avale su oferta.
3. El Proveedor deberá reemplazar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde el momento en que el Consejo Superior de la Judicatura, le informe por escrito o telefónicamente al proveedor, sin que implique modificación al plazo del contrato, los equipos y/o elementos que a juicio del Consejo Superior de la Judicatura se encuentren defectuosos.
4. Todos los equipos y bienes ofrecidos deberán ser nuevos, claramente identificados y todas sus partes originales.
5. El proveedor deberá hacer entrega de la impresora con todo sus accesorios incluidos y demás elementos que permitan su correcto funcionamiento como son: software, Drivers, manuales de usuario y administrador, cable de alimentación, cable USB, Bandejas.
6. El Consejo Superior de la Judicatura se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes utilizando los medios que crea conveniente para este fin

#### SERVICIOS CONEXOS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO

1. Transporte y entrega de los equipos, desde su lugar de origen, hasta el almacén de inventarios de cada una de las sedes de las seccionales de la Dirección Ejecutiva para su inventario, y de ahí transportar bajo su responsabilidad una vez inventariados a cada uno de los juzgados de pequeñas causas ubicados en las ciudades de Cartagena, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla y Cali para su instalación, configuración, puesta en marcha y correcto funcionamiento al 100%.
2. Una vez inventariados por el almacén de inventarios, el proveedor deberá transportar, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento en

18

cada uno de los juzgados de pequeñas causas ubicados en las ciudades de Cartagena, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla y Cali, los equipos adquiridos en los sitios de trabajo que indique el interventor o supervisor delegado por el Consejo Superior de la Judicatura.

3. El servicio de instalación de los computadores incluye las siguientes actividades:

- a. Instalación y configuración del sistema operativo Windows.
- b. Instalación y configuración del software office licenciado.
- c. Instalación y configuración del software antivirus licenciado.
- d. Instalación de los drivers y controladores necesarios para el correcto funcionamiento de los computadores ofrecidos.
- e. Instalación física del equipo en la red eléctrica y de datos en los juzgados según indicaciones del supervisor del contrato.
- f. Configurar e incluir el equipo a la Red o dominio corporativo.
- g. Instalar y configurar los accesos a las impresoras que estén destinadas para usar con el equipo.
- h. Instalar y configurar los accesos al escáner que este destinado para usar con el equipo.

4. El servicio de instalación de las impresoras incluye las siguientes actividades:

- a. Instalación de los drivers y controladores necesarios de la impresora en los computadores que indique el interventor o supervisor delegado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- b. Instalación física de las impresoras en la red eléctrica en las salas de audiencias y puestos de trabajo según indicaciones del supervisor del contrato.
- c. Instalación y conexión de las impresoras a los computadores mediante cable USB según indicaciones del supervisor del contrato.
- d. Instalar y configurar los accesos a de las impresoras en cada uno de los computadores según indicaciones del supervisor del contrato

5. El servicio de instalación de los escáneres incluye las siguientes actividades:

- a. Instalación de los drivers y controladores necesarios de los escáneres en los computadores que indique el interventor o supervisor delegado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- b. Instalación física de los escáneres en la red eléctrica en los puestos de trabajo según indicaciones del supervisor del contrato.
- c. Instalación y conexión de los escáneres a los computadores mediante cable USB según indicaciones del supervisor del contrato.

d. Crear y configurar una carpeta compartida en la cual se almacenaran todos los trabajos escaneados y que podrán ser accedidos por los distintos funcionarios del juzgado.

6. El servicio de instalación de los portátiles para el centro de servicios del edificio de Hermandad morales incluye las siguientes actividades:

- a. Instalación y configuración del sistema operativo Windows.
- b. Instalación y configuración del software office licenciado.
- c. Instalación y configuración del software antivirus licenciado.
- d. Instalación de los drivers y controladores necesarios para el correcto funcionamiento de los portátiles ofrecidos.

7. El proveedor deberá hacer entrega de los computadores con la instalación de toda la actualización de parches de Windows, Office y antivirus con las últimas versiones disponibles.

8. Llevar a cabo bajo la supervisión de la unidad informática de la Dirección Seccional Judicial de las ciudades de Cartagena, Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla y Cali, todas las pruebas técnicas de los equipos ofrecidos que garantizarán el correcto funcionamiento de los equipos (encendido, operatividad del sistema y verificación física de la integridad y funcionalidad), al recibo de los equipos por parte del Consejo Superior de la Judicatura

9. El proveedor debe entregar las impresoras debidamente instaladas y funcionando correctamente, con el fin de lograr la correcta integración con los computadores que se piensan adquirir.

10. El oferente deberá elaborar y entregar la lista de los señales de los equipos con sus licencias en formato Excel, lugar de instalación y usuario.

#### LOTE 1 (3)

En el mundo actual, la tecnología se ha constituido en la herramienta esencial para el desarrollo de las metas y proyectos de toda empresa. El Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla no pueden ser ajenas al creciente avance tecnológico y reconociendo su carencia de recursos necesarios para el desarrollo de actividades tendientes a la implementación de la oralidad y de herramientas virtuales de formación para la comunidad jurídica colombiana, que redunde en el nivel de satisfacción del usuario de la administración de justicia en la protección de sus derechos, mediante el incremento del nivel de profesionalización, formación e idoneidad.

Desde este escenario, es necesario fortalecer las herramientas existentes actualmente en las Salas de audiencias y en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

Con las herramientas tecnológicas y salas de audiencias que se proyecta adquirir, se robustecerá la oralidad y las aulas de formación y capacitación con que cuenta actualmente la Escuela Judicial y los despachos de la especialidad civil con el objeto de fortalecer el desarrollo de las actividades académicas, y de paso, implementar tecnología para el apoyo en las actividades diarias de los despachos y funcionarios de la Escuela.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR**

Los elementos a adquirir para la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en este lote son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PORTATILES	12
SCANNER SIN CAMA PLANA	2
SCANNER CON CAMA PLANA	1
IMPRESORAS LASER COLOR	2
IMPRESORAS MONOCROMATICAS	7
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	30
COMPUTADORES TODO EN UNO	66
EQUIPO DE COMPUTO PARA DISEÑO DE CONTENIDOS VIRTUALES	1
LICENCIA PARA SOFTWARE PARA DISEÑO DE CONTENIDOS MULTIMEDIA Y VIRTUALES (ADOBE, MASTER COLLECTION)	1

**PORTATILES**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	12
Tipo	Ultrabook línea corporativa
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Procesador	Intel Core i5 3317U de tercera generación como mínimo
Tecnología	
Procesador Igual o Superior a:	
Memoria	4 GB O Superior SDRAM DDR3 1600 MHz

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Disco Duro Interno - instalado	estado sólido mSATA de 256 GB o superior
Tarjeta de Comunicaciones	Gigabit integrada (NIC 10/100/1000)
Puertos internos	al menos 2 USB 3.0, 1 puerto RJ45, 1 VGA y 1 HDMI.(todos los puertos deben ser funcionales y entregarse operando)
Conectividad inalámbrica incorporada	Advanced-N 802.11a/b/g/n y Bluetooth 4.0, si, integrada
Cámara	Cámara web HD 720p
Pantalla	13.3 o 14"LED HD con retroiluminación, antirreflejo idioma español, retro iluminado resistente a derrame de líquidos con drenaje
Teclado	lones de litio de 4 celdas de duración prolongada, mínimo 9 horas
batería	1,7 kg máximo
peso	Windows 8 Professional 64 bits, preinstalado en español, con opción de Downgrade a Windows 7 Professional
Sistema Operativo	OFFICE Standard 2013 OLP GOV o superior última versión liberada en el mercado, en español (SKU 021-10271) OPEN GOVERNMENT
OFFICE	Última versión de ESET Endpoint Security (HIPS, Firewall, AntiSpam, filtrado de navegación, Bloqueo de dispositivos), para sistema operativo Windows 64 Bits.
Antivirus español. Debe contar con la suite completa	Incluir adaptador de CA, Matejín de color oscuro tipo ejecutivo, guaya de seguridad con clave de 4 dígitos, mouse óptico inalámbrico marca reconocida
Accesorios	

**SCANNER SIN CAMA PLANA**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	2
Tipo	Scanner con alimentador de documentos automático
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Volumen diario recomendado	hasta 12 000 páginas al día
Formato de archivos de salida	TIFF de una o varias páginas JPEG, RTF, PDF
Resolución de salida	75, 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
resolución óptica interfaz	1200 PPP mínimo 600 PPP interfaz USB 2.0
funciones	Digitalización dúplex para la captura documentos a doble cara en un solo escaneo capacidad para manejar documentos en cualquier situación o de cualquier tamaño Funciones de Filtro de rayas, apilamiento controlado, detección automática de color, recorte automático, relleno de bordes de imagen (blanco o negro), recorte agresivo, enderezamiento, supresión y detección de páginas en blanco basadas en contenido, omisión multicolor, relleno de agujeros, digitalización de secuencia doble, orientación automática, alternancia automática de color instantáneo
Software incluido	Si, Controladores y software incluido para el manejo, administración y configuración del scanner
Accesorios incluidos	cable incluido USB y de alimentación
Documentos	digitalización en formatos amplios y con calidad superior: A3 / B4 / A4 / A5 / B5 / A6 / LEGAL / CARTA / EJECUTIVO / 8.5*13
Sistemas operativos compatibles	Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 (32 bits y 64 bits), Windows 2003 Server y 2008 Server x64 Editions

**SCANNER CON CAMA PLANA**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	1
Tipo	Scanner con alimentador de documentos automático y accesorio de superficie de escaneo cama plana de tamaño legal y A3, carta y 8.5*13
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Volumen diario recomendado	hasta 12 000 páginas al día
Formato de archivos de salida	TIFF de una o varias páginas JPEG, RTF, PDF
Resolución de salida	75, 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 PPP

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
resolución óptica interfaz	mínimo 600 PPP interfaz USB 2.0
funciones	Digitalización dúplex para la captura documentos a doble cara en un solo escaneo capacidad para manejar documentos en cualquier situación o de cualquier tamaño Funciones de Filtro de rayas, apilamiento controlado, detección automática de color, recorte automático, relleno de bordes de imagen (blanco o negro), recorte agresivo, enderezamiento, supresión y detección de páginas en blanco basadas en contenido, omisión multicolor, relleno de agujeros, digitalización de secuencia doble, orientación automática, alternancia automática de color instantáneo
Software incluido	Si, Controladores y software incluido para el manejo, administración y configuración del scanner
Accesorios incluidos	cable incluido USB y de alimentación
Documentos	digitalización en formatos amplios y con calidad superior: A3 / B4 / A4 / A5 / B5 / A6 / LEGAL / CARTA / EJECUTIVO/8.5*13
Sistemas operativos compatibles	Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 (32 bits y 64 bits), Windows 2003 Server y 2008 Server x64 Editions

**IMPRESORA LASER COLOR**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	2
Tipo	Impresoras Láser color, impresión a doble cara automático
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Bandeja de salida	Mínimo 125 Hojas
Bandeja de entrada de papel	Mínimo 250 Hojas
cantidad de bandejas de entrada	mínimo 2
Velocidad	Mínimo 50 ppm

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Ciclo de trabajo mensual	Mínimo 9000 páginas
interfaz	Puerto USB 2.0 e integrado 1 GB Ethernet
administración remota	si, permita administrar la impresora de forma remota
Software incluido	controladores y software de administración incluidos
memoria mínima	64 MB con posibilidad de expansión
tamaño de documentos	carta, oficio, ejecutivo, A4, A5, A6, B5, B6, legal, 8.5*13
Sistemas operativos compatibles	Microsoft Windows 7; Windows Vista; Windows XP (SP2+), Servidor 2003 (SP1+), Servidor 2008 (todo 32 bits y 64 bits), Servidor 2008 R2 (64 bits)
Accesorios	software y guía de usuario, cable de alimentación y cable USB

#### IMPRESORA BLANCO Y NEGRO

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	7
Tipo	Impresoras láser o LED -Monocromáticas (especificar), impresión a doble cara automático
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Bandeja de salida	Mínimo 125 Hojas
Bandeja de entrada de papel	Mínimo 250 Hojas
cantidad de bandejas de entrada	mínimo 2
Velocidad mínima	50 ppm
Ciclo mensual	Mínimo 9.000 pagina
Interfaz	Puerto USB 2.0 e integrado 1 GB Ethernet
administración remota	si, permita administrar la impresora de forma remota
Software incluido	controladores y software de administración incluidos
memoria mínima	64 MB con posibilidad de expansión
tamaño de documentos	carta, oficio, ejecutivo, A4, A5, A6, B5, B6, legal, 8.5*13

25

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Sistemas operativos compatibles	Microsoft Windows 8, Windows 7, Windows Vista; Windows XP (SP2+), Servidor 2003 (SP1+), Servidor 2008 (todo 32 bits y 64 bits), Servidor 2008 R2 (64 bits)
Accesorios	software y guía de usuario, cable de alimentación y cable USB

#### COMPUTADORES DE ESCRITORIO

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
CANTIDAD	30
Factor de forma	Factor de forma reducido o mini torre
Marca ofrecida	Especifique la marca del equipo ofertado
Modelo ofrecido	Especifique el modelo del equipo ofertado
Procesador Tecnología	Intel Core i5 3570 de tercera generación como mínimo o procesador AMD Phenom II X6 1100.
Procesador Igual o Superior a:	
Memoria	SDRAM 4-GB DDR3 (1333-MHz) con capacidad de expansión mínimo a 8 GB
Controlador de vídeo	SI - Especifique marca y modelo ofertado
Disco Duro Interno - instalado	un (1) disco de 500-GB SATA 3.0 7200 rpm como mínimo
Tarjeta de Comunicaciones	INTEGRADA Gigabit 10/100/1000 y tarjeta inalámbrica interna WLAN 802.11 g/n
Conectividad Inalámbrica	SI
Puertos internos	Puertos:4 USB 3.0,2 USB 2.0,2 PS/2,1 entrada de micrófono,1 auricular,1 DisplayPort,1 salida de audio,1 conector de alimentación 1 RJ-45 (todos los puertos deben ser funcionales y entregarse operando)
Chip de seguridad TPM Versión 1.2	SI
DVD +/- RW (MULTIFORMATO)	mínimo SATA 16X
Monitor	LCD antirreflejo
Teclado	Marca : La misma de la CPU
	Modelo ofrecido : Especifique el modelo del monitor ofrecido
	Tamaño :21 pulgadas mínimo
	idioma: En español
	Tipo: USB
	Marca :La misma marca de la CPU

26



**CONTRATO:** CT- 2014-001287

**CONTRATISTA:** UNIPLES S.A.

**NIT:** 811.021.363-0

**OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA EPM.

Entre los suscritos **JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.566.038, quien como Gerente General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, obra en nombre y representación de ésta entidad, y que para efectos del presente contrato se denominará **EPM**, de una parte, y **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.583.463, quien obra en calidad de representante legal de **UNIPLES S.A.**, de la otra parte, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se celebra el contrato **CT-2014-001287** que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto del contrato:** EPM encarga a **EL CONTRATISTA** y éste se obliga a efectuar para aquella, el suministro de equipos ofimáticos y servicios asociados, cifándose a los documentos del contrato, a lo estipulado en el pliego de condiciones y especificaciones del proceso de contratación PC-2013-007179, en la carta de aceptación y en la propuesta del 29 de abril de 2014.

**SEGUNDA.- Valor:** El valor del contrato es hasta por cinco millones novecientos setenta y siete mil ciento noventa y un con 50/100 dólares americanos (USD 5.977.191,50) más el IVA para los bienes a los cuales les aplica, valor correspondiente al 100% de las cantidades estimadas por EPM. Los precios serán reajustables durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2.2 del pliego de condiciones.

**TERCERA.- Lugar de entrega y Plazo de ejecución:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los bienes, en los almacenes de EPM dentro del área Metropolitana del Valle de Aburrá o en el edificio Empresas Públicas de Medellín E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3.1 del pliego de condiciones. El plazo de ejecución será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la orden de inicio escrita, dada por EPM o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero. **EL CONTRATISTA** deberá entregar cada pedido de bienes a los cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de pedido emitida por EPM.

**CUARTA.- Forma de pago:** EPM le pagará a **EL CONTRATISTA** el ciento por ciento (100%) del valor de los equipos entregados durante el periodo de un mes, tomando como fecha de corte el último día de cada mes. Este valor se pagará una vez el interventor del contrato haya dado acta de aceptación final por el suministro de los equipos entregados en cada periodo, previa elaboración de la orden de compra por parte de EPM y dentro de los treinta (30) días

calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.2.5 del pliego de condiciones y especificaciones.

**QUINTA. Garantías y seguros:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de EPM una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aceptable para la entidad, en origen y forma, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecido en Colombia. La garantía se deberá constituir en dólares de Estados Unidos de América. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: 1) Amparo de cumplimiento: Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (sin incluir el IVA). Se hará efectiva a EL CONTRATISTA, en favor del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que haya adquirido en virtud del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y sesenta (60) días calendario más; 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: EL CONTRATISTA garantizará la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados bajo el presente contrato, garantizando que cumplen en un todo con las características garantizadas y especificaciones exigidas. EL CONTRATISTA garantizará, además, que todos los bienes suministrados bajo el contrato estarán libres de cualquier defecto proveniente de diseño, de materiales, mano de obra, procesos de fabricación o de cualquier acto u omisión de EL CONTRATISTA, o por mal funcionamiento o defectos que puedan surgir, o por uso normal del suministro en las condiciones de su destino final. El amparo tendrá un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor de bienes (sin incluir el IVA) y debe tener una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato emitida por EPM, lo que se hará constar en la garantía; 3) Provisión de repuestos y accesorios: Para asegurar el cumplimiento en la provisión de los repuestos o accesorios que se requieran para los equipos adquiridos, deberá amparar una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la vida útil de los equipos así: a) para los computadores de escritorio, ThinClient, las impresoras y multifuncionales: cuatro (4) años; b) para portátiles: tres (3) años y c) para Tablet: 1 año, contados a partir de la fecha de aceptación técnica de los bienes. 4) Amparo de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado para la ejecución de los servicios (instalación, supervisión de la instalación, etc.) que hacen parte del contrato, deberá amparar una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más. 5) Amparo de calidad del servicio: Por medio de este amparo se deberá cubrir a EPM de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado que sean derivados de la mala calidad del servicio suministrado por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones pactadas en el pliego y en el contrato, deberá amparar una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia de un (1) año contado a partir de la primera entrega de los bienes con su instalación, lo que hará constar en la garantía.

**SEXTA.-Cláusula penal pecuniaria:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará

por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto, si se trata de moneda nacional, serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos; si se trata de moneda extranjera, la devolución se hará considerando la tasa libor.

**SÉPTIMA.- Descuentos operativos y medida de apremio:** Se regirán de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5. del pliego de condiciones.

**OCTAVA.- Aplicación del Pliego de Condiciones y Especificaciones y otras disposiciones.** Todos los numerales del pliego de condiciones y especificaciones y sus adendas, se entienden incorporados en este contrato, al igual que las normas que rigen la contratación de EPM y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**NOVENA.- Manifestación unilateral.** Acorde con lo expresado en la presentación de la propuesta, EL CONTRATISTA reitera, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado nuevamente con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con EPM, previstas en la Constitución y en la ley.

**DÉCIMA.- Perfeccionamiento:** Este contrato se perfeccionó con la comunicación de aceptación de la propuesta mediante oficio 2014069169 de julio 14 de 2014, pero para su ejecución se requerirá que EPM haya aprobado los documentos previstos en el numeral 4.4.2 del pliego de condiciones.

**DÉCIMA PRIMERA.- Gastos de formalización:** Todos los gastos legales que implique la formalización de este contrato, son por cuenta de EL CONTRATISTA, tales como el pago de la prima que ocasione la expedición de la garantía señalada en la cláusula quinta.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Aceptación de la oferta:** La oferta fue aceptada por el Gerente General el 11 de julio de 2014.

**DÉCIMA TERCERA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales, las partes señalan el municipio de Medellín como domicilio contractual.

Para constancia se firma el presente contrato, en Medellín por EPM a los **01 SET. 2014** y por EL CONTRATISTA a los

EPM,

  
JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO

EL CONTRATISTA,

  
CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

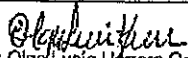


**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**


EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, reestructurado mediante Acuerdos del Concejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, identificado con el NIT 899.999.081-6 ubicado en la calle 22 No- 6-27 de la Ciudad de Bogotá teléfono 338-66-60, y correo electrónico [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), representado por **EDGAR MAURICIO PEDRAZA CORREDOR**, obrando en su condición de Subdirector General de Gestión Corporativa, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.410.538 de Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 02 de enero 2 de 2014 y Acta de Posesión No. 08 del 2 de enero de 2014, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones No. 12325 del 23 de abril de 2014 y Resolución de Delegación de Funciones Nro. 14656 del 09 de mayo de 2014, quien en adelante se denominará el **IDU y UNIPLES S.A.**, con Nit N° 811021363-0, legalmente representada por **JORGE IVAN GAVIRIA TORO**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.552.172 de Envigado, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Calle 80 Vía Siberia parque Ind Terrapuerto Bodega 23, con teléfono 5936870 Ext 220, fax 8773675 y con dirección de correo electrónico: [blanca.suarez@uniples.com](mailto:blanca.suarez@uniples.com), [edgar.gonzalez@uniples.com](mailto:edgar.gonzalez@uniples.com), [marcela.cifuentes@uniples.com](mailto:marcela.cifuentes@uniples.com), quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato no encontrarse ni él, ni la Sociedad que representa incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos con observancia de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente contrato con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

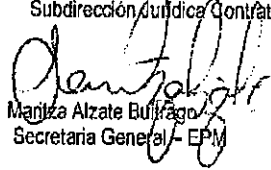
1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, requiere: **“ADQUIRIR POR MEDIO DE COMPRA, HARDWARE Y SOFTWARE PARA RENOVAR Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO 527/2013, PROYECTOS TRANSMILENIO, PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ Y DEMÁS PROYECTOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO”** objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. IDU-SASI-SGGC-005-2014, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos del IDU, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.
2. Surtido el trámite de ley, se adjudicó el presente contrato, mediante la Resolución No. 100217 del 14 de Noviembre de 2014, a Uniples S.A., por cuando dicha sociedad, reunió todas las exigencias previstas en el pliego de condiciones.

  
Elaboró: Olga Lucía Herrera Ortiz  
Profesional Contratación  
Unidad Contratación

  
Revisión: John Jairo Ortega Cadavid  
Jefe Unidad Contratación

  
Revisión: Ángela María Álvarez Puerta  
Abogada  
Subdirección Jurídica Contratación - EPM

  
Margarita Rosa Arredondo Martínez  
Subdirectora Jurídica Contratación - EPM

  
Vo.Bo. Maritza Alzate Bulliño  
Secretaria General - EPM



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

3. De conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que, por ley, pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA- OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete para con el IDU a: "**ADQUIRIR POR MEDIO DE COMPRA, HARDWARE Y SOFTWARE PARA RENOVAR Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO 527/2013, PROYECTOS TRANSMILENIO, PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ Y DEMÁS PROYECTOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.**" *Correspondiente al ítem 1.*

**SEGUNDA - ALCANCE:** En desarrollo del objeto contractual, se hará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las consagradas en el Anexo Técnico Separable y la propuesta presentada por el contratista el 29 de septiembre de 2014, los cuales hacen parte integral de este contrato.

**TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, el valor del presente contrato, para el ítem 1, es por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.427.521.513), IVA incluido, suma equivalente a 2317.405 SMLMV para el año 2014.

**CUARTA - FORMA DE PAGO:** El IDU pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por el suministro del ítem 1 adjudicado, previa certificación del cumplimiento de los servicios prestados, emitida por el Supervisor designado, así:

**ÍTEM 1: Estaciones de Trabajo**

El IDU pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en pesos colombianos con pagos parciales mensuales por el número de equipos efectivamente entregados, configurados, instalados e ingresados al almacén y cuyo valor corresponderá al valor unitario establecido en la propuesta final de precios, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor o a quien el delegue, de los bienes entregados objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el ítem citado anteriormente, para proceder a la realización del pago, el **CONTRATISTA** deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y UNIPLES S.A.**

- a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario.
- b. Recibo a satisfacción del supervisor del IDU o a quien el delegue de los bienes recibidos en el presente proceso.
- c. Certificación por medio del cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás impuestos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
- d. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
- e. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el Manual o Guía de pago a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
- f. Para el último pago se requerirá adicionalmente, la suscripción del acta de liquidación por el ordenador del gasto y EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a la radicación de la factura, cuadro de control financiero y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para la cancelación del valor del contrato, el CONTRATISTA se compromete a abrir una cuenta en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de pagos SAP y presentar la acreditación que así lo demuestre, a efectos de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

**QUINTA - AJUSTES:** Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el CONTRATISTA deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el caso de presentarse ajuste alguno sobre el valor del contrato se deberá aplicar lo establecido en el numeral "9.9.4 Ajustes por corrección monetaria" del Manual de Gestión Contractual versión 11 del IDU, o el que se encuentre vigente.

**SEXTA - INTERESES DE MORA:** De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el CONTRATISTA indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas dentro del término anteriormente previsto, le reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma estipulada en este contrato, para el ítem 1, correspondiente a estaciones de trabajo con sistema operativo y servicios conexos, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPEDIDO POR
2162	11/06/2014	31/12/2014	IDU-SGGC
2163	11/06/2014	31/12/2014	IDU-SGGC
2164	11/06/2014	31/12/2014	IDU-SGGC

**OCTAVA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al cumplimiento de los requisitos de ejecución; esto es, la expedición de registro presupuestal y la aprobación de la garantía, por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función.

**NOVENA - PRÓRROGA:** Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo o prórroga de acuerdo con las disposiciones legales. Si las causas de la prórroga son imputables al CONTRATISTA, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

**DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de los manuales del IDU y de las señaladas en el Pliego de Condiciones y el anexo técnico del proceso de selección No. IDU-SASI-SGGC-005-2014, correspondiente al ítem 1, el CONTRATISTA tendrá entre otras las siguientes:



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

1. Ejecutar el objeto del contrato llevando a cabo todas las obligaciones y actividades necesarias para su cumplimiento
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
3. Cumplir con los términos y especificaciones de la oferta, siempre que no contraríen los pliegos de condiciones, anexo técnico, minuta del contrato, y demás documentos que hacen parte de la presente contratación.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte de la presente contratación.
5. Atender a las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
6. Contar con la infraestructura técnica adecuada, para desarrollar las actividades descritas.
7. Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
8. Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
9. Firmar el acta de inicio dentro de los diez días siguientes a la suscripción del contrato.
10. Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
11. Entregar todos los elementos que hacen parte de los equipos, los cuales deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas, no remanufacturados revisados y aceptados por el supervisor del contrato, en el tiempo señalado, el cual no podrá exceder de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Realizar la entrega de los equipos que hacen parte del presente contrato, de acuerdo a las características descritas en el Anexo Técnico, en las fechas y cantidades pactadas en el presente contrato.
13. El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato con la configuración y especificaciones técnicas aprobada por el supervisor. Esta verificación se realizará en cada uno de los equipos entregados.
14. Atender los requerimientos en sitio según lo descrito en el Anexo Técnico para cada uno de los ITEMS definidos de acuerdo con la necesidad del servicio para los bienes suministrados, este servicio incluye el soporte de los Componentes de Hardware entregados, suministros de repuestos, actualización de firmware y/o software especializado.
15. El contratista deberá colocar a disposición de Instituto de Desarrollo Urbano, el recurso físico y humano necesario, para cumplir con los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico para cada uno de los ITEMS definidos, garantizando así los mantenimientos correctivos y compromisos para los bienes adquiridos en el sitio. La disposición de dicho recurso humano será a partir de la solicitud del servicio, para atender los requerimientos de la Entidad, tras haberse solicitado por alguno de sus funcionarios autorizados para tal fin.
16. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, acarreo, desplazamientos y movimiento de técnicos (soporte en garantía), etc., serán asumidos por el contratista.
17. El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato instalados, configurados, puestos en funcionamiento y migrados (si aplica) en las instalaciones del IDU,

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

de acuerdo a lo establecido por la entidad, y coordinado con el supervisor del contrato o a quien él delegue.

18. Durante el periodo de la garantía el servicio mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo una (1) visita durante cada año de la garantía, según cronograma establecido con el supervisor del contrato o quien él delegue por parte del IDU.

19. El Contratista debe hacer toda la transferencia de conocimientos sobre el uso, funcionamiento y parametrización de los equipos suministrados a los usuarios que el IDU designe. Esta transferencia de conocimiento debe quedar debidamente documentada y entregada formalmente al IDU.

20. El horario para atención de solicitudes que correspondan a los diferentes tipos de requerimiento, y que se realizarán vía correo electrónico y/o fax, al igual que la entrega de documentos será 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. En caso de requerirse servicios en fines de semana o festivos se informará previamente al contratista para que el mismo sea programado, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

21. El personal que utilice el contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con los requisitos exigidos tanto en los pliegos de condiciones, anexo técnico como en la minuta del contrato y demás documentos que hacen parte de la presente contratación.

22. El costo del personal que requiere el contratista está incluido en los servicios conexos que se requieren, debiendo calcular sus precios en este contexto.

23. El contratista deberá garantizar la protección de todas las personas y los documentos involucrados en la ejecución del contrato, para lo cual suministrará al personal los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución contractual, los cuales serán de uso obligatorio y podrán verificarse por parte del IDU en cualquier momento de la ejecución del contrato (Ej.: tapabocas, guantes, cinturones, carro para transporte de cajas, entre otros).

24. En caso de que el supervisor asignado por el IDU encuentre falencias en el desempeño o comportamiento del recurso humano del contratista, podrá solicitar su cambio, el cual deberá hacerse efectivo a más tardar en los siguientes cinco (5) días de realizar la solicitud. Así mismo, las personas seleccionadas no podrán ser cambiadas sin la aprobación del supervisor asignado por el IDU. Las situaciones relacionadas con mal comportamiento o violación de las normas internas de trabajo del IDU, serán reportadas al supervisor del proyecto, quien deberá solucionarlas en forma inmediata.

25. Entre el contratista, su personal y el IDU, no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, el contratista, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

26. Los costos directos e indirectos en el desarrollo del contrato el contratista los asumirá con el fin de dar cumplimiento del objeto contractual, y por tanto, se debe tener en cuenta y calcular en la oferta económica respectiva.

27. El contratista para la firma del acta de inicio, deberá presentar copia de su póliza de seguros que amparen riesgos de hurto, pérdida, incendio, inundación, terrorismo y terremoto, en las cuales se tendrán amparados sus sitios y/o inmuebles en custodia y/o bodegaje.

28. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

29. Garantizar los elementos e insumos necesarios para cumplir el objeto contractual bajo los estándares de calidad y las normas de bioseguridad en materia industrial.

30. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

31. Las demás inherentes al contrato celebrado.

32. Las demás obligaciones establecidas dentro del pliego de condiciones y/o que sean de la naturaleza del contrato y su objeto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el ítem adjudicado, el contratista dará estricta aplicación a las obligaciones derivadas del objeto, alcance y condiciones técnicas, propias del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El personal que utilice el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y entre aquel y el IDU no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL IDU:** Serán a cargo del IDU las siguientes obligaciones: 1)



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

Realizar los pagos en la forma contemplada en este contrato. 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3) Facilitar la información necesaria para que el contratista pueda desarrollar el objeto contractual.

**DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta las características del objeto contractual el IDU ejercerá la Supervisión del contrato a través del Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos y/o a quien él ordenador del gasto delegue, quien tendrá, adicionales a las estipuladas en la Ley 1474 de 2011, a cargo las siguientes funciones: **A)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **B)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en la presente contratación. **C)** Determinar de acuerdo a los procedimientos y procesos, el tiempo en que el CONTRATISTA, debe realizar las actividades contratadas. **D)** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, informar inmediatamente a fin de que se apliquen las sanciones contractuales a que haya lugar. **E)** Dar el recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **F)** Elaborar todas las actas que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. **G)** Tramitar el pago de la presente contratación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

**DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA:** El CONTRATISTA, deberá constituir a favor del IDU las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1510 de 2013 que contenga los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista; adicionalmente se cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato. Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más.
- 2. Calidad de los bienes suministrados:** Tiene por objeto cubrir a la entidad de una calidad deficiente en la calidad de los bienes (Equipos, software y suministro de repuestos) y la prestación del servicio, cuando ellos son imputables al contratista. Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y treinta y seis (36) meses más.
- 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y tres (3) años más.
- 4. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios imputables al contratista por las eventuales reclamaciones de terceros surgidas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, que cubrirá el plazo de ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

suspensión, reinicio, y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IDU y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente al IDU para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IDU pueda ejercer en su contra.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o por la dependencia que tenga tal función para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1510 de 2013.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1510 de 2013, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

**DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** El IDU en caso de retardo o mora por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará al IDU, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Sin que el total de las mismas exceda el 30% del valor del contrato. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el INTERVENTOR haya cumplido, el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal. El trámite sancionatorio se adelantará de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas y procedimientos vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al INTERVENTOR, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del INTERVENTOR, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

**DÉCIMA QUINTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al IDU, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al IDU. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al INTERVENTOR, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

**DÉCIMA SEXTA - PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

No obstante lo anterior, frente a la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, deberá tenerse en cuenta el Manual de Contratación y el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multas, cláusula penal, caducidad y/o afectación a la garantía única de cumplimiento del IDU que se encuentre vigente, los cuales se encuentran ajustados conforme a la Ley.

**PARÁGRAFO:** El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento,



## **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

**DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD.** Reunidos los supuestos legales para su aplicación, el IDU declarará la caducidad administrativa de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 40 de 1993, la Ley 418 de 1997 y la Ley 548 de 1999, siguiendo el procedimiento previsto en este Contrato.

**PARÁGRAFO:** En la Resolución que declare la caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA NOVENA - CESIÓN.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que demostró el CONTRATISTA cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

**VIGÉSIMA - SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el IDU por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el IDU se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre el IDU y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el CONTRATISTA mantendrá indemne al IDU frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

**VIGÉSIMA PRIMERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el IDU y el CONTRATISTA, por una parte, y entre IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Será obligación del CONTRATISTA cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al IDU de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros.

**PARÁGRAFO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

**VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Las cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta en orden de prelación, el contrato; y en los aspectos técnicos, prevalecerá el pliego de condiciones, apéndices, adendas, anexos del mismo y Manual de Gestión Contractual.

**VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el pliego y sus adendas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

contrato en forma integral.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del IDU para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del IDU.

**VIGÉSIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en las Ley 446 de 1998, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

**TRIGÉSIMA - AMBIENTAL:** Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 34 del Decreto 1510 de 2013, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única, por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función. Las Garantías deberán entregarse al IDU dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, contando con dos (2) días hábiles más para realizar las correcciones a que haya lugar.



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1781 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y UNIPLES S.A.**

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los **27 NOV 2014**

POR EL IDU

**EDGAR MAURICIO PEDRAZA CORREDOR**  
Subdirector General de Gestión Corporativa  
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

**JORGE IVAN GAVIRIA TORO**  
Representante Legal -  
UNIPLES S.A.

Avaló: Gustavo Adolfo Velez- Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos.  
Revisó Jurídicamente: Claudia Patricia Cifuentes Alvirá- Directora Técnica de Gestión Contractual  
Revisó Jurídicamente: Oriana Santamaría – Abogada DTGC  
Proyectó Jurídicamente: Yudy Liseth Rodríguez – Abogada DTGC